

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 0013 - UERB-OC-2018

1 IDENTIFICACIÓN DEL	BARRIO:		
NOMBRE DEL AHHC:	San José de la Salle		
Administración Zonal:	Los Chillos	Parroquia:	Conocoto
Años de Asentamiento:	20	Organización social:	AD-HOC
No. de Lotes:	12	Población beneficiaria:	48

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado San José de la Salle, se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, se origina aproximadamente en el año de 1998, producto de la venta de derechos y acciones de un lote de terreno, donde, ante la necesidad de contar con una vivienda digna, los moradores se asientan en el territorio creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 100% en función de los 12 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado San José de la Salle, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios. Los moradores manifiestan que un 55% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 50% de ellos logran satisfacer la canasta básica. El asentamiento solo cuenta con servicios básicos puesto que colindan a la vía pública, y no cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener servicios básicos, y sus escrituras individuales durante más de 20 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

Arq. Carlos Lizarzaburu.

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC



8800000

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 7 -UERB-OC-2018

FECHA: 06/08/2018

NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMEINETO HI	UMANO DE HECHO Y CONSOLDA	DO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO	
	"SAN JOSE DE LA SALLE"			
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	(CONOCOTO) HOY AMAGUAÑA	

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN JOSE DE LA SALLE"

El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "San José de la Salle", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de (Conocoto) hoy Amaguaña, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

DESCRIPCION DE LA	
PROPIEDAD	INMUEBLE
PARROQUIA	(CONOCOTO) hoy Amaguaña
CERTIFICADO DE	
GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 365286 / TRAMITE 280421
FECHA	5 SEPTIEMBE DE 2018
	NORTE Con terrenos de Cecilio Lema Analuisa, en una extensión de treinta y tres metros.
LINDEROS	SUR con terrenos de Belisario Caiza, en una extensión de treinta y tres metros.
	ESTE Con terrenos de la hacienda San Nicolás de Pólit, lote número dos, en una extensión d
	noventa y un metros, cincuenta centímetros.
	OESTE Con carretera de Hacienda Miranda Pérez, en una extensión de noventa y un metro cincuenta centímetros.
SUPERFICIE	3.000,00m2
PROPIETARIOS	1. ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada.
	2. VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE Y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera.
	3. NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera.
	4. MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada.
	5. EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE,
	IVAN SANTIAGO Y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE.
	6. JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI
	7. JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA
	8. MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUNA MONTAGUANO
	9. JOSE RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANGELA TITO.
	10. MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera.
	11. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero.
	12. JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; Y WASHINGTO
	ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero.
	13. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero.



FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

ANTECEDENTES.-

Mediante transferencia con intervención del IERAC, según acta del 12 de noviembre de 1964, protocolizado el 23 de mayo de 1966, ante la Notaria Primera del cantón Quito, Dr. Manuel Vintimilla, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de mayo de 1966; Paulina Calisto del Hierro transfiere a favor de JUAN PEDRO RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, el lote ubicado en Conocoto, con una superficie de 3.000,00 m2.

Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 7 de diciembre del 2007, ante el Notario Segundo del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 18 de enero del 2008, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Recalde Amaquiña, a favor de sus hijos: MARIA DELIA, MARIA CECILIA, JOSE ADOLFO, JUAN PEDRO, JOSE, MARIA LAURA, JOSE LORENZO, MARIA JOSEFINA, MARIA ANGELINA, MARIA MARIANA, Y MARIA MERCEDES RECALDE QUISHPE, y de sus nietos: JOSE LUIS ALBERTO, MARIA CECILIA, MARIA DE LOURDES, MARIA ROCIO, Y MARIA MAGDALENA RECALDE CAIZA, quien comparece por el derecho de representación de su fallecido padre el señor JOSE JULIO RECALDE QUISHPE, y cono cónyuge sobreviviente Ramona Quishpe Ñacasha.

FORMAS DE ADQUISICION.-

- 1. Mediante escritura de Donación, otorgada el 24 de enero de 2018, ante la Notaria Tercera Suplente del cantón Quito, Dra. Rita Elizabeth Peralvo, inscrita el 2 de mayo de 2018, María Lucía Suntaxi Recalde, soltera, Dona a favor de ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, casada, con Mario Reinoso Paguay el 7 10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
- 2. Mediante escritura de compraventa, otorgada el 17 de octubre de 2017, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita el 24 de octubre de 2017, José Jorge Lema Quinga y María de Lourdes Recalde Caiza, venden a favor de VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE, soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, mediante escritura otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008.
- Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de julio de 2010, cónyuges Luis Alberto Bazan Lincango y María Mercedes Recalde Quishpe; venden a favor de NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera el 9.64% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto; Habiendo adquirido por compra a Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe mediante escritura de compra, otorgada el 10 de septiembre de 1997, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverria, inscrita el 2 de febrero de 2000.
- 4. Mediante escritura de compra, otorgada el 21 de octubre de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrito el 31 de octubre de 2008, Edwin Edgar Analuisa Recalde, soltero vende a favor de MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada, el 3.12% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 19 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; María Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado; Juan Pedro Recalde



Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de los cónyuges EDISON EFRAIN LEMA OÑA Y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, el 6.17%; a IVAN SANTIAGO TIPAN RECALDE, soltero, y WALTER HOMERO TIPAN RECALDE, soltero, el 4.23% de derechos y acciones (total el 10.04%) del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.

- 6. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 11 de junio de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE Y MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- 7. Mediante escritura de compra, otorgada el 30 de abril de 2008, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez, inscrita el 4 de junio de 2008, Ramona Quishpe Ñacasha, viuda como cónyuge sobreviviente, y sus hijos María Delia Recalde Quishpe, casada; Maria Cecilia Recalde Quishpe, casada; José Adolfo Recalde Quishpe, casado; Juan Pedro Recalde Quishpe, casado; José Recalde Quishpe, casado; María Laura Recalde Quishpe, casada; José Lorenzo Recalde Quishpe, casado; María Josefina Recalde Quishpe, casada; María Angelina Recalde Quishpe, casada; María Mariana Recalde Quishpe, soltera; María Mercedes Recalde Quishpe, divorciada; y sus nietos: José Luis Alberto Recalde Caiza, casado; María Cecilia Recalde Caiza, casada; María de Lourdes Recalde Caiza, casada; María Rocío Recalde Caiza, casada; y María Magdalena Recalde Caiza, casada; venden a favor de JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE Y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA, el 7.50% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- 8. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de los cónyuges MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE Y JOSE GUILLERMO ANCHATUÑA, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- 9. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JOSE RECALDE QUISHPE casado con MARIA ANGELA TITO, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- 10. Mediante escritura de compra, otorgada el 18 de octubre de 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de mayo de 2008, Juan Pedro Recalde Amaquiña y María Ana Suntaxi Quishpe, venden a favor de MARIA MARIANA RECALDE QUISHPE, soltera, el 7.10% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
- 11. Mediante escritura de compra, otorgada el 28 de septiembre de 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire, inscrito el 20 de noviembre de 2001, María Cecilia Recalde Quishpe y Belisario Analuisa Oña venden a favor de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, el 4.865% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.



	12. Mediante escritura de compra, otorgada el 14 de diciembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 2 de febrero de 2000, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, venden a favor de JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN; y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero, el 11.80% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
State and Production of the original state o	13. Mediante escritura de compra, otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrito el 21 de junio de 1999, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden proindiviso a favor de María Cecilia Recalde Quishpe y Belisario Analuisa Oña (vendió); y EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, el 9.73% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto. (derechos sobrantes)
HALL FLATTON IN COLUMN	14. Mediante escritura de compra, otorgada el 31 de agosto de 1998, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Eduardo Echeverria, inscrita el 11 de septiembre de 1998, Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe, venden a favor de MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, el 8.33% de derechos y acciones del lote de terreno, situado en la parroquia de Conocoto.
GRAVAMENES Y	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.
OBSERVACIONES	 Se aclara que los cónyuges José Jorge Lema Quinga y María de Lourdes REcalde Caiza, se reservan el derecho de usufructo sobre los derechos y acciones vendidos a Víctor Alfonso Lema Recalde, solterop y Karina Alejandra Lema Recalde.
TO VALUE OF THE VIEW OF	 Consta una prohibición de enajenar dispuesta por el Juez Décimo Noveno de Garantías Penales de Pichincha, dentro del juicio Penal No. 061-2013-SV que sigue en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde por el delito de lesiones.
a a green to per or a second of the second o	 Con fecha 13 de mayo de 2016, la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, con el auto de 1 de abril de 2016, dictada dentro del juicio de Insolvencia No. 3486-2015 que sigue Gabriela Raquel Rosales Buitron en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde.
a causio e colpenso no cres on exactor la cole come on exactor la	 Con fecha 28 de agosto de 2009, se presentó el oficio No. 823-2009-JDCPP-CS, de agosto 25 de 2009, enviado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Penal de Pichioncha, dentro del juicio Penal No. 622-2008-CS, que sigue esta judicatura en contra de Edwin Edgar Analuisa Recalde por el delito de falsificación se dispone la prohibición de los bienes del imputado.

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San José de la Salle", de la parroquia Conocoto; conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

Dr. Fernando Quintana Mosquera

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC



3 VALIDACIÓN DEL COORDINADOR
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.
Arg. Carlos Qizarzabuju
la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con mientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico. Arq. Carlos lizarzabuju DELEGADO DE LA UERB-OC
Arg. Paplo Alcocer Acosta

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO Nº 06-UERB-OC-2018

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 13-09-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:

SAN JOSÉ LA SALLE

Área bruta Catastrada:

MACRO

3.371.18 m2 \

Parroquia:

AMAGUAÑA

Área bruta en escritura:

MACRO

3.371.18 m2

Administración Zonal:

LOS CHILLOS

Área bruta del levantamiento:

MACRO

3.371.18 m

N° de Predio:

(MACRO) 273780 \

Clave Catastral:

(MACRO) 22805 04 025

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo

CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo

NO APLICA

Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por

la DMC. con la realidad en campo

NO APLICA

Verificación en campo de ancho de vías y pasajes

CUMPLE

Verificación que ningún lote plantead o en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente

CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- 3. Este informe no representa título legal alguno.
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

6000

5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.

Arq. Pablo Alcocer.

RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC





Oficio Nº 965 GU-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 19 de septiembre del 2018

Ticket Nº 2018-130243

Arquitecto Carlos Lizarzaburu DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC Presente -

De mi consideración:

En atención al ticket No. 2018-130243 y al oficio No. UERB-OC-050-2018, documento en el que solicita el informe de TRAZADO Y REPLANTEO VIAL de las calles que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JOSE DE LA SALLE", ubicado en el predio No. 273780 y clave catastral No. 22805-04-025, parroquia Amaguaña, al respecto se informa lo siguiente.

INFORME TÉCNICO:

Revisada la documentación adjunta en el pedido (I.R.M. de consulta), y de acuerdo al mapa PUOS V2 que contiene el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, aprobado con la ordenanza 127, vigente desde el 25 de julio del 2016, el lote colinda en el lindero Occidental con la calle Abdón Calderón de Garaycoa de 20.00m de ancho total, determinándose las siguientes afectación.

CALLE ABDÓN CALDERÓN DE GARAYCOA: Actualmente de 20.00m de ancho total, medido a 10.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 5.00m a 4.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La línea de fábrica se medirá a 5.00m de la cuneta existente en el lado Oriental de la vía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing/Daniel Suarez Pérez Msc.

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO (E)

RESPONSABLE DE GESTION URBANA

The second secon				/
ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	GU	19/09/2018	A.A.
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	GU		ey.
Revisión:	Ing. Daniel Suárez	DGT		110





: 5933

Oficio Nº: STHV-DMGT-2018-

Quito D.M.,

-3 DIC 2018

Ticket GDOC-2018-163084

Abogada
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA LINIDAL

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

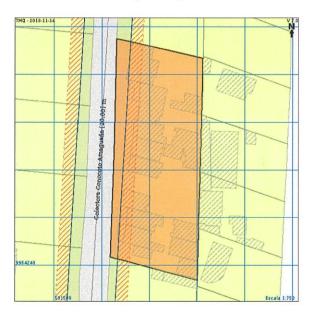
Presente

Asunto: Afectación vial del lote con predio Nº 273780

Señora Directora

En atención a la solicitud ingresada con fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual requiere el informe e implantación vial de esta Secretaría sobre la afectación por el paso del Sistema Vial Metropolitano a la propiedad con clave catastral 22805-04-025 y predio N°. 273780, ubicada en la parroquia Amaguaña.

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la propiedad con clave catastral 22805-04-025 y predio N°. 273780, **SE ENCUENTRA AFECTADA PARCIALMENTE** por el paso de la vía **CONOCOTO - AMAGUAÑA** como consta en el siguiente gráfico:



Para cualquier intervención constructiva o habilitación de suelo deberá respetar el retiro de construcción medido desde el derecho vía, de conformidad a la normativa vigente; el informe de replanteo vial y la definición del área de afectación de la vía **CONOCOTO – AMAGUAÑA**, vías locales y/o pasajes, deberá solicitarlo a la Administración Zonal respectiva, por ser un tema de su competencia. Atentamente,

Arg. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida y CD con la implantación vial.

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda	DMGT	2018-11-14	TO CA
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		10







Quito, 09 de noviembre de 2018 Oficio No. 14244-2018-DMC

Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 469-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 273780, ubicado en la parroquia Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros , con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por: Dr. Fausto Orozco V.
Oficio 540-CAL





RESOLUCIÓN No. 469-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 30 de octubre de 2018, a las 10h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-143838, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, en calidad de propietarios del predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1174-UFAC, de 25 de octubre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 155 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.-Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, tiene una superficie según escritura de 3.000,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.371,18m2, existiendo por tanto un excedente de 371,18m2. En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 273780, clave catastral No. 2280504025, ubicado en la parroquia Amaguaña, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Ana Liliana Gualotuña Logacho y otros, en el cual existe un excedente de 371,18m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.371,18m2. Una vez que cause



estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

> Ing. Geovanna Chávez Cangás DIRECTORA METROPOLÍTANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico dannynegra@hotmail.com; con fecha 05 de noviembre de 2018.- Quito, 05 de noviembre de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas

Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por la haber sido impugnada se

por lo tanto ha causado estado. Quito, 09 de noviembre de 2018.-Lo certifico.

Secretario AD-HOC



copia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 280421 Número de Petición: 299844

Fecha de Petición: 30 de Agosto de 2018 a las 11:05

Número de Certificado: 365286

Fecha emisión: 5 de Septiembre de 2018 a las 13:07



Referencias:

- 1. Fecha de Inscripción: 2 de Mayo de 2018 a las 16:17; Nro. Inscripción: 11340; Fecha de Repertorio: 25 de Abril de 2018 a las 14:33; Nro. Repertorio: 2018033077; Libro: PROPIEDAD
- 2. 24/10/2017-PO-87809f-28559i-88110r
- 29/07/2010-PO-56488f-22674i-58837r
- 31/10/2008-PO-78468f-32564i-81828r
- 5. 19/06/2008-PO-40494f-16909i-42960r
- 6. 11/06/2008-PO-38424f-16050i-40747r
- 7. 04/06/2008-PRO-36665f-15331i-38916r
- 29/05/2008-PO-35198f-14746i-37389r
- 29/05/2008-PO-35196f-14745i-37388r
- 10. 29/05/2008-PO-35195f-14744i-37387r
- 11. 20/11/2001-PO-52089f-25685i-68348r
- 12. 02/02/2000-PO-5623f-2742i-5915r
- 13. 21/06/1999-po-17747f-10054i-26121r
- 14. 11/09/1998-PO-14773f-16972i-43827r

ventas: MMM

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1158-2018, de trece de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este cantón



2. PROPIETARIO(S):

0000019

Cogna

- . ANA LILIANA GUALOTUÑA LOGACHO, CASADA,
- 2. VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE, soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE, soltera,
- 3. NORMA ELIZABETH BAZAN RECALDE, soltera.
- 4. MARIA CELINDA ANALUISA RECALDE, divorciada
- 5. Cónyuges señores EDISON EFRAIN LEMA OÑA y GLORIA JEANETH RECALDE QUISHPE, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al SEIS COMA DIEZ Y SIETE POR CIENTO; y, a favor de los señores IVAN TIPAN RECALDE y WALTER TIPAN RECALDE, solteros, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO
- 6. Señor JUAN PEDRO RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANA QUISHPE SUNTAXI
- Cónyuges JOSE LORENZO RECALDE QUISHPE y MARTHA CECILIA SUQUILLO OÑA
- 8. La señora MARIA JOSEFINA RECALDE QUISHPE, por sus propios derechos, casada con el señor JOSE GUILLERMO ANCHATUÑA MONTAGUANO
- 9. JOSE RECALDE QUISHPE, casado con la señora MARIA ANGELA TITO LEMA
- 10. MARIA MARIANA RECAL DE QUISHPE, soltera
- 11. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, Soltero

JORGE MARCELO RECALDE SIMBAÑA, casado con VERONICA GUALLASAMIN. y WASHINGTON ALCIDES RECALDE SIMBAÑA, soltero,

- 13. EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, Soltero.
- 14. MARIA ANGELINA RECALDE QUISHPE, soltera
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
- SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7.10%) de derechos y acciones, mediante donación hecha por la señorita MARIA LUCIA SUNTAXI RECALDE, SOLTERA, según escritura otorgada ante la NOTARIA TERCERA del cantón RUMIÑAHUI con fecha 24 de Enero del 2018, inscrita el 2 de Mayo de 2018.
- 2. El SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7,10 %) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE JORGE LEMA QUINGA y MARIA DE LOURDES RECALDE CAIZA, casados entre si, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el veinte y cuatro de octubre de dos mil diecisiete.
- 3. NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.64%) de derechos y acciones, mediante compra realizada a los cónyuges LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO y MARIA MERCEDES RECALDE QUISHPE, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte y nueve de Julio del dos mil diez;
- 4. TRES COMA DOCE POR CIENTO (3,12%), mediante compra a EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho;

DOS MIL OCHO, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diez y nueve de junio del dos mil ocho.

- 6. EL SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones, mediante COMPRA a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco inscrita el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.
- 7. El SIETE COMA CINCUENTA POR CIENTO (7.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a RAMONA QUISHPE ÑACASHA, viuda, y otros, según escritura otorgada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el cuatro de Junio del dos mil ocho.
- 8. El SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.
- 9. El SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7.10%) de derechos y acciones, por compra a los cónyuges JUAN RECALDE AMAQUINA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte y nueve de mayo del dos mil ocho:



SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Página 3



- 10. El SIETE PUNTO DIEZ POR CIENTO (7,10 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores JUAN RECALDE AMAQUIÑA y RAMONA QUISHPE ÑACASHA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.
- 11. Derechos y acciones sobrantes fincados en los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO, (4.865%), por compra a los cónyuges BELISARIO ANALUISA OÑA y MARIA CECILIA RECALDE QUISHPE, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veínte de noviembre del dos mil uno;
- 12. Derechos y acciones equivalentes al 11.80%, mediante compra hecha a los cónyuges Juan Pedro Recalde y Ramona Quishpe, según escritura celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de febrero del dos mil:
- 13. Derechos y acciones sobrantes fincados en el cuatro punto ochocientos sesenta y cinco por ciento (4.865%), por compra a los cónyuges JUAN RECALDE AMAQUIÑA Y RAMONA QUISHPE ÑACASNA, según escritura otorgada el diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve;
- 14. Los derechos y acciones equivalentes al ocho punto treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Juan Pedro Recalde Amaquiña y Ramona Quishpe Ñacasha, según escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría, inscrita el once de septiembre del mismo año,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que los cónyuges JOSE JORGE LEMA QUINGA y MARIA DE LOURDES RECALDE CAIZA, casados entre sí, se reservan el derecho de usufructo ritalicio sobre los derechos y acciones vendidos favor de los señores VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE soltero, y KARINA ALEJANDRA LEMA RECALDE. Se aclara que, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE RECALDE QUISHPE con CI. 1704187192.- Con Repertorio: 40074, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 01229-2013-JDNGPP-S, de mayo veintisiete del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el Señor Juez DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 061-2013-SV, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, con cédula de ciudadanía No. 171276685-4, por el delito de LESIONES, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del procesado.- **** Con Repertorio: 37417, del Registro de Insolvencias, con fecha TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DIEZ horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, me notifica el secretario de la UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 3486-2015, cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue GABRIELA RAQUEL ROSALES BUITRÓN, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, mismo que transcrito textualmente dice: "...UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 1 de abril del 2015, las 11h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Distrito Metropolitano De Quito, Provincia De Pichincha. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el demandado EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, se halla comprendida en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia, procédase a la ocupación y depósitos de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos de la fallida, los mismos que se entregarán al síndico del concurso Lourdes Urbano A., con quien se contará en la presente causa. Publíquese la formación del concurso en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Oportunamente se señalará día y hora para la junta de acreedores. Que se acumule todos los juicios seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar o hacer. Remítase las copias necesarias a la Fiscalía de Pichincha para las indagaciones previa a la calificación de la insolvencia por el Juez Penal. EL deudor en el término de ocho días presente el balance de sus bienes en forma legal. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón, Registro Mercantil, así como también, Dirección de igración, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Senres, Contraloría General del Estado, Secretaria Nacional de Educación Superior, ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo Nacional Electoral, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Servicio de Rentas Internas, Director de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, sin perjuicio de esta declaratoria, el deudor en el término de tres días de ser legalmente citado, podrá oponerse a la insolvencia, pagando la deuda o dimitiendo bienes saneados y suficientes. Cítese al demandado, en el lugar indicado en el libelo de demanda. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. Actúa el Ab. Paul Efrain Pérez Salazar en calidad de Secretario Encargado mediante acción de personal No. 1399-DP-UPTH, de 21 de Febrero de 2015.-Notifiquese.- f) DR. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ SOLÓRZANO. JUEZ...".- ***** Con Repertorio: 66006, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. a las OCHO horas y CINCUENTA Y SEIS minutos, se presento el Oficio No. 823-2009-JDCPP-CS, de agosto veinticinco del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 622-2008-CS, que sigue esa judicatura, en contra de EDWIN EDGAR ANALUISA RECALDE, por el delito de falsificación, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, por el monto de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- ***** No está hipotecado, ni embargado.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ------

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los indices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de iulio de 2011.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA



SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Página 4

DIECISIETE

b) "Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de peticion, 8 am.

Responsable: VAVC Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO







Of. 1226 Emisión informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle"

impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 15/10/2018 - 10:31:51

abierto

Antigüedad

41 d 21 h

Prioridad

3 normal

Creado

03/09/2018 - 12:54:09

Cola

SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio

Creado por

Subia Davalos Karina del Carmen

Bloquear

bloqueado

Tiempo contabilizado 0

Identificador del

cliente

regulatubarrio@hotmail.sc

Propietario

ksubia (Karina del Carmen Subia Davalos)

Información del cliente

Nombre:

UNIDAD ESPECIAL

Apellido:

REGULA TU BARRIO

Identificador de

regulatubarrio@hotmail.sc

usuario:

regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #6

De:

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Asunto: Creado: OFICIO SGSG-DMGR-2018-953 15/10/2018 - 10:31:47 por agente

Tipo:

nota-interna

Adjunto (MAX 8MB):

Oficio_No_20181015092805.PDF (688.1 KBytes)

OFICIO SGSG-DMGR-2018-953

Artículo #5

De:

"Luis Gerardo Alban Coba" < luis.alban@quito.gob.ec>

Asunto: Creado: Actualización del propietario! 11/10/2018 - 13:50:41 por agente

Tipo:

nota-interna

Para firma y despacho mediante Oficio 953(2018)/Informe N° 297-AT-DMGR-2018

Artículo #4

De:

"Jorge Patricio Ordoñez Obando" <jorge.ordonez@quito.gob.ec>

Asunto: Creado: Actualización del propietario! 04/09/2018 - 17:37:59 por agente

Tipo:

nota-interna

Ing. Luis Albán, favor atender

Artículo #3

De:

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Para:

Jorge Patricio Ordoñez Obando <jorge.ordonez@quito.gob.ec>

Asunto:

Creado:

04/09/2018 - 14:33:31 por agente

Tipo:

nota-interna

ESTIMADO JORGE PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS. [TRAMITE INTERNO 2607

Artículo #2

De:

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Asunto: Creado:

Actualización del propietario! 03/09/2018 - 13:32:37 por agente

Tipo:

nota-interna



ESTIMADO JORGE PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS.

Artículo #1

De:

"UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" < regulatubarrio@hotmail.sc>,

Para:

SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD::D.M. de Gestión de Riesgos

Asunto:

Of. 1226 Emisión informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle"

Creado:

03/09/2018 - 12:54:10 por cliente

Tipo:

teléfono

Adjunto (MAX 8MB):

Of._1226_Emisión_informe_definitivo_riesgos_Barrio_San_José_de_La_Salle.pdf (125.9 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1226-2018, mediante el cual se solicita la emisión del informe definitivo de riesgos del Barrio "San José de La Salle", ubicado en la parroquia de Amaguaña, sector Don Eloy.



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-953 DM Quito, 11 de octubre de 2018 Ticket GDOC N° 2018-133619



Abogada Karina Subía DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente.-

> Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos Ref. Oficio No. UERB-1226-2018

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-1226-2018, ingresado con ticket # 2018-133619 de fecha 03 de septiembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "San José La Salle" de la Parroquia de Amaguaña, conformado por el macrolote con No. Predial 273780. Y Clave Catastral 22805 04 025.

Al respecto, envío a usted el informe técnico Nº 297-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

TANA DE G

Atentamente,

Christian Rivera P.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 297-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA	
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181011	90	
Revisión:	L. Albán	AT	20181011	J.	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181010	- OC	-

Ejemplar 1:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2:

Archivo, DMGR





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

Nº.297-AT-DMGR-2018

0000014 CATORUE

INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 25/09/2018

UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779637; Y: 9964398 Z: 2516 msnm aprox.	LOS CHILLOS	AMAGUAÑA	SAN JOSÉ DE LA SALLE

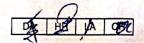
Dirección	Condición del be	orrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
D (Regular			
Referencia, Colegio La Salle, Antigua	Irregular		OF. No.UERB-1226-2018 2018-1	
vía Conocoto - Amaguaña	En proceso de regularización	х		
Datos del área evaluada	Propietario: As Clave catastra Clave predial:	"Sc 1: 2280:		nsolidado

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	12 lotes, pertenecientes al barrio "San José de La Salle", con un área total de 3.371,17 m²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Múltiple , en su totalidad.
Relieve Número de	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 2530 msnm y los 2525 msnm, con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficies planas a casi planas con una inclinación no mayor a los seis grados.
Edificaciones	12.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.18.
	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.
r end recipies in the	Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:
	 Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento.
Tipos edificación : Casa/edificio de	 Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero.
departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	 Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de ladrillo fijado con mortero.
(especifical)	 Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.
	 Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta conformada por vigas de madera y planchas metálicas o de fibrocemento.
	Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepisos de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta conformada por vigas de madera y planchas metálicas o de fibrocemento.

I.T. 297 Los Chillos, Amaguaña, San José de La Salle

Página 1 de 12





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
(si/no)	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamient	o se desarrolla	sobre una superfici	e con relieve casi pla	ano (0% - 12%).

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña está ubicado en las estribaciones orientales de la loma Puengasí, en una ladera con pendientes bajas a moderadas (menores a 10°). Geológicamente este sector está dentro de lo que aparentemente corresponde a un abanico aluvial que nace desde el Occidente. En el asentamiento evaluado no hay afloramientos que permitan definir la litología del subsuelo in situ, pero en los alrededores se observaron afloramientos conformados por depósitos de lo que se conoce como Cangahua secundaria, esto quiere decir que parte de estratos de Cangahua original (tobas de cenizas volcánicas con texturas limo-arenosas, de baja compresibilidad, cementadas y relativamente endurecidas), ubicados al Occidente en zonas altas, fueron removidos y transportados hasta su ubicación actual por acción de agua y gravedad.

Debido a sus pendientes, en este asentamiento humano existen pocos cortes de terreno que han generado taludes, está rodeado por accidentes geográficos que representen una amenaza (laderas inestables, quebradas, etc.); por otro lado, el alto grado de consolidación y de servicios básicos, coadyuvan a disminuir los efectos del agua (pluvial y residual) en el suelo, previniendo de esta forma su erosión y saturación.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "San José de la Salle".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en

I.T. 297 Los Chillos, Amaguaña, San José de La Salle Página 2 de 12

DE HE TA CRE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



TRECE

Nº.297-AT-DMGR-2018

sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, la **Amenaza Sísmica es calificada como Alta** en todo el sector.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 15,0 km al noroccidente del asentamiento "San José de la Salle" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 46,0 km al sur-sureste de "San José de la Salle" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "San José de la Salle", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "San José de la Salle" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

<u>Para Movimientos en Masa</u>: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San José de la Salle" de la parroquia Amaguaña presenta condiciones de exposición **Baja** ante deslizamientos.

<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "San José de la Salle" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "San José de la Salle" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

• <u>Por movimientos en masas:</u> Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	经生产 医生生生

 Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

0000012

DOCE

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	
MODERADO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
ALTO	
MUY ALTO	

Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,5,8,9
MODERADO	6,7,10,11
ALTO	12
MUY ALTO	

Sistema Vial: La vía presente en el área se encuentra pavimentada mediante procedimiento en caliente además están presentes elementos del sistema de alcantarillado, por lo cual la vulnerabilidad vial es baja.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 15 y 20 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de julio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por vías públicas en adoquín. No cuentan con todos los servicios públicos. También se manifiesta que cuentan con servicio de transporte urbano en el sector.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San José de la Salle" en general presenta un *Riesgo Moderado* frente a procesos de deslizamientos.
- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "San José de la Salle" de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- Riesgo por fenómenos volcánicos: el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC
 "San José de la Salle" es <u>Moderado Mitigable</u> tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIT



Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San José de la Salle", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos nocosarios, como lo ostablece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San José de la Salle", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las <u>Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a</u> <u>amenazas naturales</u> de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



No.297-AT-DMGR-2018

 Los propietarios/posesionarios de los lotes de "San José de la Salle" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

ONCE

Para el riesgo sísmico:



- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San José de la Salle", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San José de la Salle" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Amaguaña, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar
 las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen
 posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia
 de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos
 reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se
 recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

 Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San José de la Salle" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación

I.T. 297 Los Chillos, Amaguaña, San José de La Salle

Página 7 de 12





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo SEGURIO SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIO S



por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San José de la Salle" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vias del AHHYC "San José La Salle":

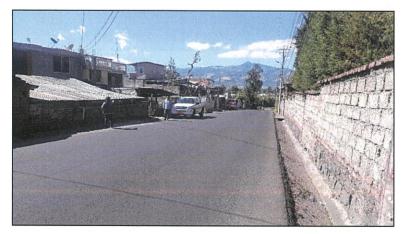


Foto 1 Antigua vía Conocoto - Amaguaña





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



DIE2 000010

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:





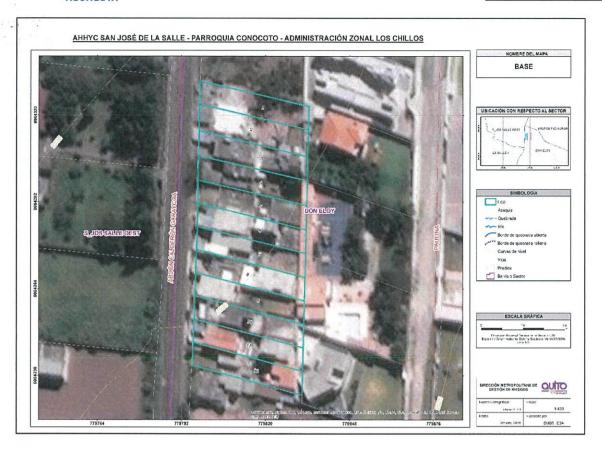
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

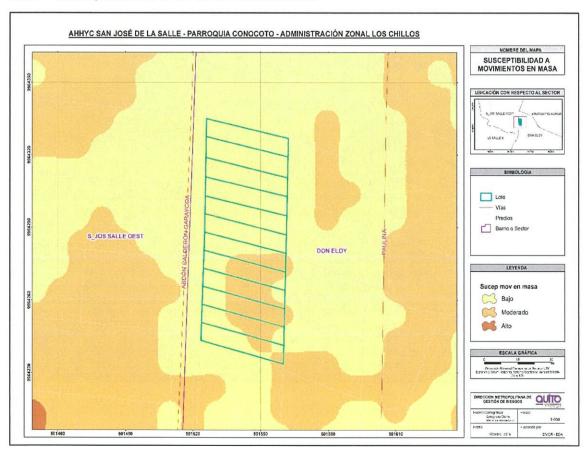




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo SEGURIO SEGURI



9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.







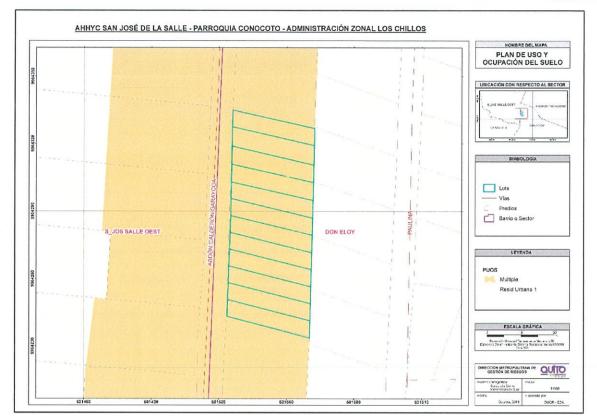
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

Nº.297-AT-DMGR-2018

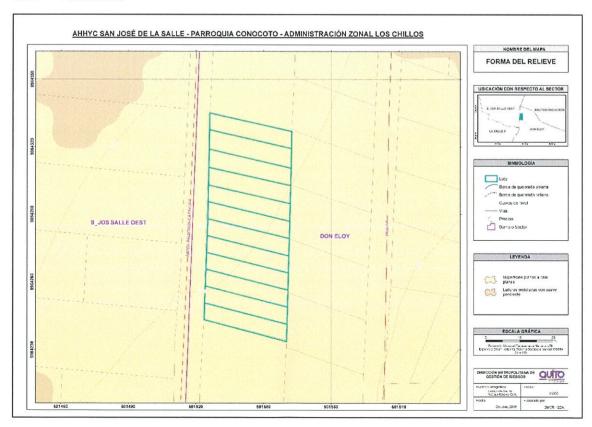
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.







9.1.4 **Pendiente**







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	24/09/2018	(daned)
Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	07/10/2018	<u></u>
Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	09/10/2018	PM
Director DMGR	Aprobación del Informe	10/10/2018	atri
	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos Ing. Civil Analista de Riesgos Ing. Geólogo Analista de Riesgos Director	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos Ing. Civil Analista de Riesgos Análisis estructural Ing. Geólogo Analista de Riesgos Análisis Geológico Revisión de informe Director Aprobación del	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos Elaboración de cartografía 24/09/2018 Ing. Civil Analista de Riesgos Análisis estructural O7/10/2018 Ing. Geólogo Analista de Riesgos Análisis Geológico Revisión de informe Director Aprobación del





ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS

		-	116)			
0	0	0	0	0	0	8	

1. DATOS GENERALES						
NOMBRE DEL BARRIO: San Joséala Saule						
NO. EXPED	NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 042					
ADMINIST	RACIÓN ZONAL: ⊠ZCH □ZT	ZMS	PARROQUIA: Con coodo			
UNIDAD: 0	ficina Central FECHA:	07-0	5-2018 HORA: 08:00			
	UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO			
1	Loda Gabriela Pasquel	1	Sr. José recalde.			
2		2				
3		3				
4		4				
		2. SINTES	SIS REUNIÓN			
En la	a reunión realizada	el die	a de hoy se amplia la información			
			de regularización realizado			
			a Gestor Socio Organiani Zadiva			
explica	a las etapas del p	roæx	o así como los beneficios			
de se	r un bamio de interé	\$ 500	ial que aplica para un proceso			
de leg	ularización. Se explic	ael	Moreso (n-legno de la UEB.			
Se	resueluen dudas y re	290eni	mentas.			
			nace una inspección en el lygar.			
			mentación legal del predio			
			man agent ag piede			
	3. ACU	ERDOS	Y COMPROMISOS			
* Inap	ección 09-05-2018					
*DOC	umentos legales					
	4. DC	CUMEN	TACION ANEXA			
	DOCUMENTOS		OBSERVACIONES			
1						
2						
		TANCIA I	DE LO ACTUADO FIRMAN			
Por	la Unidad Especial Regula Tu Barrio		Por el Barrio			
	Q FILE DIE		José Adolfo Decalde			
_	Turney.	_	170362458-3			



SIETE



REGISTRO DE ASISTENCIA

BARRIO:	San José La Saule
PARROQU	JIA: Conocoto
FECHA:	07-05-7018

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Haris Angelins Recold On	170835438-4	Navio Angitino Revett
Aracely Recolde	472598-162-3	all.
Lose Recalde O	1104187192	Yose Re will
Ana Gualofona	171561390-5	Juffer
Josefu Perle	170641898-4	Mario for Rel
	120362458->	Adolfo Boal
Hors Lorens Mesolde	170628852-7	gos Jongs Rotto
	-	



ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS

SEIS						
0	A	A	0	n	A	1
U	U	V	V	V	V	D

1. DATOS GENERALES						
NOMBRE D	NOMBRE DEL BARRIO: San José la Salle					
NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 04.5						
ADMINIST	RACIÓN ZONAL: ™ZCH □ ZT	ZMS	PARROQUIA: Conocolo			
UNIDAD: 0	ficina Central FECHA:	9-05-	7018 HORA: 09:30			
	UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO			
1	Ava. Lizorzaburu	1	María Angélica Decade.			
2	Ara. Duque	2	V			
3	Loda. Pasquel	3				
4		4				
		2. SINTES	SIS REUNIÓN			
se in organization comments of pro-	En la reunión e inspección desarrollada en bomio en mención se revisa todo el asentamiento en temas socio organizativos, legales y técnicos. Durante la inspección se evalua la calidad de vida de los moradores y como se divide el AHHYC de acuerdo a cada propietario. Se sociabiliza todo el proceso de regularización, sus requisitos y etapas. Se solventan dudas y requerimientos. Se comprometen a ingresar documentación de manera formal para ingresar a la VEZB-OC. Se sociaviza la necesidad de elegir una directiva:					
	3. AC	UERDOS	Y COMPROMISOS			
*Ingresor downentación formalmente						
4. DOCUMENTACION ANEXA						
	DOCUMENTOS		OBSERVACIONES			
2	IBM preliminar		Entrega formal de documentos.			
	5. PARA CONS	STANCIA	DE LO ACTUADO FIRMAN			
Po	or la Unidad Especial Regula Tu Barrio)	Por el Barrio			
	Bandla					

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL	EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE D	OMINIO	
C.C./R.U.C:	1709489791	V7.0
Nombre o razón social:	RECALDE SIMBAÑA JORGE MARCELO Y OTRO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	273780	
Geo clave:	170110520333028111	
Clave catastral anterior:	22805 04 025 000 000 000	79541 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
En derechos y acciones:	SI	RU1-AR ISUL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	V	
Área de construcción cubierta:	2335.89 m2	1 2000
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	2335,89 m2	9964200
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:	3000.00 m2	
Área gráfica:	3390.83 m2	
	91.97 m	PEYERN AS 1 (SU)
áximo ETAM permitido:	10.00 % = 300.00 m2 [SU]	501,400 Escala 1:5000
Zona Metropolitana:	CHILLOS	
	AMAGUAÑA	
	DON ELOY	
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos	
Aplica a incremento de pisos:		

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ABDON CALDERON GARAYCOA	20	10 m al eje de la via	EJE LONG.

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

so de suelo: (M) Múltiple

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Conocoto Amaguaña	Colectora	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe de replanteo vial en la STHV.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN VIAL, SOLICITE EL REPLANTEO DEL MISMO EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO./

PARA LA VIA CONOCOTO-AMAGUAÑA CONSIDERAR LO ESTABLECIDOEN EL CUADRO #10 DE LA ORDENANZA 024 R. O. DEL 22-08-06.-NO SE PERMITIRA LA OCUPACIÓN DE RETIROS FRONTALES CON EDIFICACIONES QUE AUMENTEN EL VOLUMEN DE CONSTRUCCION .-VER ART .7 Y 8 DE ORDNZ 107

INFORME VALIDO PARA EL 100% de los derechos y acciones del predio

SE EMITE EL IRM DE ACUERDO AL OFICIO # STHV-DMGT-8833 DEL 01-06-2016 FIRMADO POR EL ARQ. HUGO CHACON, DONDE SE CAMBIA EL ANCHO DE LA VIA DE 26.00M A 20.00M DE ANCHO. 1 *

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MuMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 01.26 sancionada el 19 de julio de 2016.

 Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración reconstructor.
- zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2018



ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS



1. DATOS GENERALES								
NOMBRE DEL	BARRIO:	San José						
NO. EXPEDIE	NO. EXPEDIENTE: NO. ACTA: 062							
ADMINISTRAC	CIÓN ZONAL:	⊠ZCH □ Z	T ZM	IS		Conocoto		
UNIDAD: Ofici	JNIDAD: Oficina Central FECHA:							
	UERB - OC REPRESENTANTES DEL BARRIO							
	Or. Fernando		a 1	1 Sta. Ana Gualotoña				
	Arg. Pablo Alcocer 2							
	oda Gabne	la Pasquel	3					
4			4					
			2. SINTE	SIS REUI	NIÓN			
Cada procedin Constituio Se conte Se cotejo de interi	En la reunión que se desarro lla en las instalaciones de la UEBB-OC, se cateja la información legal y técnica con cada propietario de los lotes à regularizarse. Este procedimiento se lo realiza con el análisis legal previamente constituido par el responsable legal. Se explica proceso técnico. Se contestan dudas y requerimientos de los moradores presentes. Se codeja información socio organizadiva y se llena el formultario de interes social. Se explica todo el proceso de regularización nuevamente:							
	3. ACUERDOS Y COMPROMISOS							
* Entregox	* Entregar downentación fattante							
* Formulavio Pava Certifica do Grawamenes								
4. DOCUMENTACION ANEXA								
1	DOC	UMENTOS			OBSER	RVACIONES		
2								
5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN								
Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio								
Authoria Parane. Juliuf								





REGISTRO DE ASISTENCIA

BARRIO: San José La Salle PARROQUIA: Conacto FECHA: 29-05-2018

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Losé Ricaldel	170418719	esitecute 6
JOSE ROLOGE Rush	140362458-3	OS A 18 Ho Row
fuor Raddo		John David
SAIDHAGO CIPAN	171726804 -7	Carlos .
Mario Rocalleriza	171057935-8	ManuRacollecino
Maria Revolde	770374363 -8	Mencede Gevalde
	170618852.7	yore Goog Best &
Gloria Jeaneth Recollde.	17-1221382-4	the best of
Ana Gualotuña	171561390-5	FF



ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS



	1. DATOS GENERALES							
NOMBRE DEL BARRIO: San José La Salle								
NO. EXPE				NO. ACTA: OR3				
ADMINIST	RACIÓN ZONAL: 🖂	ZCH ZT		S	PARROQUIA: AMOGUZATZA			
UNIDAD:	UNIDAD: Oficina Central FECHA: 25-07-2018 HORA: 15:30							
	UERB - OC				REPRESENTANTES DEL BARRIO			
1	Ava. Lizarzabo	OW	1	Mario	Dougelina Rould			
2	Icda. Pasquel		2	Ana	Gualotvña			
3			3	SANT	IAGO TIPAN			
4			4					
			2. SINTES	SIS REUI	NIÓN			
En la reunión desarrallada en las instalaciones de la UEBB-OC Se explica la necesidad de entregar inmediatamente el levantamiento topográfico con el fin de continuar con el proceso de regularización para el presente año. Los moradores expresan que quieren continuar en el proceso la se resuelven dudas puntuales de los asistentes. Se comprometen a entregar los downentos fautantes y socializar la información a quieres no pudieron asistir.								
3. ACUERDOS Y COMPROMISOS								
Entrega	r el levontan							
Entregar el levantamiento topográtio lo antesposible para continuar con el proceso de regularización								
4. DOCUMENTACION ANEXA								
	DOCU	MENTOS			OBSERVACIONES			
1								
2	2							
5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN								
Poi	Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio							
C.	Charal Haraus Fin FRID AS							

0008470 13.6 322 - 4 4 3 5 8



Oficio No. UERB- 1225 -2018

Quito, 27 de Agosto del 2018

* Teléfono: 3952-300 ext. 15026 / 15027 / 15028

Ingeniero.

Iván Alvarado

Gerente General

EPMMOP

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted disponer a quien corresponda se emita el informe de nomenclatura de las vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN JOSÉ DE LA SALLE", de la Parroquia "AMAGUAÑA", que se encuentra ubicado en el predio No. 273780, con clave catastral No. 22805 04 025.

Adjunto:

- Plano Georeferenciado
- CD del Levantamiento Georeferenciado.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Abg. Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

APROBADO POR:	Arq. Carlos Lizarzaburu	27-08-2018	8
REVISADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	27-08-2018	4
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	27-08-2018	100